



UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

FACULTAD DE ECONOMIA Y CIENCIAS EMPRESARIALES

TITULO

**IMPACTO DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO DEL SECTOR
BANANERO EN EL NIVEL DE RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL
ECUADOR 2012-2015**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

MERCEDES AMANDA GARCES MUÑOZ

NOMBRE DEL TUTOR

MBA. LESLIE RODRIGUEZ

SAMBORONDON, OCTUBRE 2015

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis Padres,
quienes me han acompañado durante todo este
tiempo de mi carrera universitaria y me han apoyado
incondicionalmente.

RESUMEN (abstract)

El presente trabajo corresponde al análisis de la creación del Impuesto a la Renta Único y su carga tributaria que afecta al Sector Bananero. En este estudio se describe una breve reseña histórica sobre el crecimiento socio económico del sector; Los alcances que ha tenido la creación de este impuesto dentro del grupo de contribuciones, así como la determinación del propósito del mismo.

El objetivo principal de este trabajo es analizar el impacto económico en torno a las reformas tributarias sobre este impuesto dentro del sector bananero; determinando también su recaudación fiscal a través del organismo de control como es el Servicio de Rentas Internas durante el periodo fiscal 2012 – 2015; los cambios producidos en su producción y sus efectos tributarios.

El interés para desarrollar este tema se debe al cambio del tratamiento tributario destinado para el sector bananero; reformas que creó mucha incertidumbre en los productores, considerando que en algunos casos se vieron afectados financieramente, sobre todo el efecto en el cálculo del impuesto anual.

Es importante destacar que en este trabajo de investigación se realizaron análisis cuantitativos y cualitativos sobre la parte económica y financiera del sector, y su efecto contributivo en la recaudación financiera de la administración tributaria.

Palabras claves:

Sector, Bananero, recaudación fiscal, Ecuador, análisis, tributaria, productores

INTRODUCCIÓN

En el país, el sector bananero es uno de los más importantes siendo el segundo rubro de mayor exportación después del petróleo, además el 30% de la oferta mundial proviene de Ecuador, y en los últimos años se han ido incorporando mayores productores y exportadores.

La producción de banano dentro del país según en INEC se distribuye de la siguiente manera: región costa 59%, región sierra 28%, y región amazónica 13%, donde la mayor producción de Banano se encuentra en las Provincias del Guayas, El Oro y Los Ríos (Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones, 2013). Debido a la importancia del sector es elemental dar a conocer y analizar los tratamientos tributarios que rigen en el mismo.

La producción y exportación de banano en los últimos años ha crecido superando su record de exportación en cajas de banano, en la actualidad hay alrededor de 180 empresas exportadoras que operan en todas partes del mundo.

En el transcurso de los años se han venido realizando cambios impositivos dentro de los sectores productivos del país, con nuevas reformas tributarias en donde el sector bananero ha recibido algunos incentivos lo que le ha permitido regular su tratamiento tributario, dividiéndolo en dos categorías: productor y exportador.

Dentro de las reformas tributarias para el sector bananero se dispuso el *Impuesto a la Renta Único*, tanto como para el productor y el exportador; Por lo tanto, es necesario conocer y analizar el factor económico y financiero dentro del sector y cuáles han sido las incidencias en el proceso de cambio y regulación de las nuevas normas tributarias. Además, de obtener un enfoque más claro del tratamiento tributario que se realiza sobre este impuesto; así, como el estudio de la recaudación fiscal por parte de la administración tributaria.

Existe una particularidad en el caso de los productores de banano con Impuesto a la Renta Global; es decir, que tienen otras actividades económicas que no se relacionan con el cultivo de banano, ya que en estos casos los ingresos y gastos que genere la otra actividad, no está sujeta a la exoneración del Anticipo del Impuesto

a la Renta. En muchas ocasiones el no separar estas actividades económicas para disminuir el pago impuestos, afecta a la economía del país porque produce menor recaudación fiscal de impuestos.

Para el ente regulador que en este caso es el SRI (Servicio de Rentas Internas) es muy difícil analizar cuál es la utilidad real de las exportadoras y los productores de banano, al no disponer de información completa y veraz; por lo que este ente controlador ha creado nuevas exigencias en la presentación de información tributaria en las declaraciones, como el formulario de IVA, Impuesto a la Renta y anexos, para el correcto pago de sus impuestos.

MARCO TEORICO.

HISTORIA DEL BANANO EN ECUADOR

En Ecuador se inició la exportación del banano en el año de 1910 con apenas 71.617 racimos, con el pasar del tiempo se comenzó a promover la expansión de los cultivos y el desarrollo de la exportación, siendo los años entre 1953 y 1956 la época más importante del crecimiento de producción de banano en el Ecuador hasta el año de 1999 en la cual la producción creció de 5.5 a 6.5 de toneladas.

A comienzos de los años 50 la distribución era compleja, porque problemas del transporte, pues no había disponibles carreteras; y, la transportación se hacía por vía fluvial hasta los puertos.

En las últimas décadas el país presento una alta demanda competitiva comparada con otros países de Centroamérica, lo que permitió su crecimiento en la producción y exportación del banano obteniendo una posición de liderazgo en el mercado internacional.

Las ventajas naturales que presento Ecuador en cuanto a la poca incidencia de plagas y teniendo un clima muy agradable para el cultivo de banano motivaron al Estado a invertir en la empresa privada, lo que impulso a la construcción y mejoramiento de carreteras, para poder transportar de manera más rápida el producto, ya que el banano es un bien sensible y perecible. De esta manera, unieron las zonas bananeras que estaban muy aisladas como la ruta de Boliche – Naranjal – Machala y otras carreteras y poco a poco se fue formando una gran red vial en todo el Ecuador.

Con la creación de la Asociación Nacional de Bananeros del Ecuador, se pudo brindar más atención personalizada y dar soluciones a todos los bananeros en cuanto a la producción, comercio e industrialización del producto; así como, hacer estudios sobre suelos aptos para el cultivo, aperturas de vías para la transportación, construcción de drenajes en zonas de cultivo, control fitosanitario de plagas y

enfermedades; así como también, en la defensa de los precios del producto tanto en el país como en el exterior.

Una de las ventajas que tiene Ecuador, es las excelentes condiciones climáticas que permiten que desde pequeños a grandes productores desarrollen la explotación del banano en diez provincias del país; abasteciendo la demanda mundial durante todo el año. El cultivo del banano generan ingresos alrededor de unas ochocientas mil familias quienes laboran en operaciones agrícolas desde la siembra, manejo y control fitosanitario de los cultivos, hasta el corte y traslado de la fruta a la empacadora en donde se empaca y se traslada el producto al puerto.(Larrea, 2010).

CRECIMIENTO DEL SECTOR BANANERO EN EL ECUADOR

En la producción nacional la plantación de esta fruta ha ganado gran acogida, con el pasar de los años la superficie de cultivo del país se conserva mayormente en tres provincias del país; El Oro, Guayas y Los Ríos.

El sector bananero es importante en cuanto al contexto de la economía del país, debido a que la exportación de la fruta mantiene una posición importante en el mercado, genera divisas e ingresos. En el 2012 el sector exportó dos millones de dólares con concepto de divisas y cinco millones de toneladas de banano, ubicándolo en el primer producto exportador del sector privado y uno de los principales contribuyentes del Fisco. Durante el periodo 2010- 2014 ha presentado una tasa de crecimiento de 5.83% en volumen anual y ha tenido un crecimiento del 12,70% en valor FOB, cabe destacar que el 95% de la producción se exporta y llega a 43 mercados a nivel mundial.

Las industrias colaterales que directa e indirectamente dependen de un 60% del sector bananero tienen importantes inversiones en industrias de cartones, navieras, plásticos, fertilizantes, agroquímicos, abonos y transporte terrestre.

El banano ecuatoriano es conocido a nivel mundial por su calidad y sabor, es cotizado mayormente en mercados internacionales como Europa, Asia y América del Norte. Entre los principales mercados para la exportación de banano es Estados Unidos, la producción exportada a ese país es del 62%, el segundo mercado es

Europa con el 21%, seguido de Colombia con el 15%; en la Unión Europea el principal destino es Bélgica seguido de España, Holanda e Italia.

Según encuestas del MAGAP en el 2012 se registraron 7 millones de toneladas métricas de producción de banano, donde el 79% de la producción de Banano pertenecen a pequeños productores; es decir, que su superficie es de 1 a 20 hectáreas.

(Ministerio de Comercio Exterior, 2015) Hoy en día existe una presencia fuerte de asociaciones gremiales, que representan el sector bananero y sus alcances dentro del mismo, tales como la Asociación de:

- Industria Bananera del Ecuador.
- Exportadores de Banano.
- Productores Bananeros del Ecuador.

DEFINICIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

En el Ecuador, el sistema tributario ha tenido grandes y sustanciales cambios a lo largo de la historia. Situación que se vio muy acentuada desde el año 2008, sufriendo la mayor cantidad de reformas de los últimos tiempos debido a un modelo de política tributaria socialista, impuesta por el Gobierno Actual, contemplada en la nueva Constitución del Ecuador; es por esto que en la información contable es muy importante el ámbito tributario, debido a los cambios del sistema tributario ecuatoriano con sus normativas legales, impuestos y sus pagos.

El sistema tributario es un conjunto de normativas que rigen en el país, además de ser un medio para la recaudación de ingresos públicos, se orienta al principio de la Equidad, es decir la disminución de desigualdades económicas en la población.

La tributación tiene mucha relevancia, ya que antes de invertir se estima si la obligación tributaria es razonable, si los intereses se ajustan al capital de la negociación o si se puede acoger a exoneraciones. En el país es necesario mejorar los niveles de infraestructura, capacitación, seguridad, estabilidad política, etc. Por esto es importante conocer lo que manifiesta el Código Tributario Ecuatoriano.

El Art. 1 del Código Tributario nos habla sobre el ámbito de la aplicación de leyes tributarias, en el que describe la aplicación de todos los tributos ya sean nacionales, provinciales, municipales; así como, vinculaciones que se deriven o relacionen a ellos, es decir que todos los sujetos activos y contribuyentes están en la obligación de presentar sus tributos(Servicio de Rentas Internas, 2012).

En el Art. 5 del Código Tributario, nos dice que el ordenamiento tributario se basara en los principios de igualdad y generalidad. Este principio establece que el universo de contribuyentes se encuentran en igualdad de condiciones frente a la normativa tributaria y sus respectivas exigencias, eliminando cualquier tipo de preferencia, distinción o beneficio alguno que no se encuentre debidamente reglamentado; En su complemento, el Principio de Generalidad, señala que todos los actores dentro del universo de contribuyentes tienen la obligación de tributar, sin existir exención alguna, para todos quienes desarrollan alguna actividad económica. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Entre las características de un sistema tributario, debe existir eficiencia económica debido al fuerte impacto que tiene la economía sobre los contribuyentes y esto puede cambiar la actitud de las personas con incentivos y ahorro, sobre todo en el cambio de la matriz productiva la cual es una combinación de incentivo y regulaciones, dando prioridad al desarrollo del Ecuador.

Debido a los cambios en la política y en la economía, se han generado cambios en la normativa tributaria, los cuales se ven reflejados en la recaudación de impuestos, por lo que se ha generado mayor control por parte del Servicio de Rentas Internas.

EL IMPUESTO A LA RENTA Y EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR

El sistema tributario a través de la recaudación de impuestos constituye uno de las principales fuentes de ingreso del presupuesto del Estado, según el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) un sistema tributario es un conjunto de impuestos estructurados acorde a criterios políticos, con el cual buscan

la distribución equitativa de los ingresos, así como reactivar la producción y regular el consumo privado.

Los impuestos que forman parte del sistema tributario se los divide en dos: los **directos** que son todos los ingresos obtenidos por la generación de una actividad económica o por Relación de Dependencia y los **indirectos** son todos los que gastos de bienes de capital, de consumo y servicios.

El tratamiento de los tributos se volvió más complejo acorde al progreso de la economía y el incremento de la riqueza, ya que con cada nueva forma de producción y generación de beneficios surge un nuevo impuesto; anteriormente este impuesto se lo conocía como sistema cedular. A través de la historia, se ha ido modificando el concepto de “Renta”, y en la actualidad dentro de términos tributarios, la define como el “aumento del poder adquisitivo, en términos de dinero o unidades monetaria, que tiene el ser humano para lograr satisfacción plena de sus necesidades”. Es por eso que existe en nuestra legislación el Impuesto a la Renta, que debe ser declarado y pagado por personas naturales o jurídicas dentro de un periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Este impuesto se calcula sobre el total de los ingresos menos los costos, gastos, devoluciones, descuentos y deducciones atribuibles a tales ingresos, el resultado de esta operación es la Base Imponible. Esta declaración es obligatoria para todos los contribuyentes, así hayan tenido ingresos exentos, a excepción de las personas domiciliadas en el exterior que no tengan representante en el país y sus ingresos estén sujetos a retención en la fuente y a cuyos contribuyente su base imponible no exceda de la fracción básica no gravada.(Centros de Estudios Fiscales, 2010).

En cuanto al **Anticipo del Impuesto a la Renta**, nos podemos referir, esta es una obligación adicional que tiene su propia forma de cálculo y fecha de declaración, este impuesto permite al fisco obtener ingresos de un determinado ejercicio económico, es una obligación que deben cumplir todos los contribuyentes, además permite al fisco obtener ingresos antes de la finalización del ejercicio económico.(Servicio de Rentas Internas, 2012)

El cálculo de este impuesto se realiza en base al impuesto pagado en el año anterior o según estimaciones, el cálculo se lo realiza según los siguientes rubros:

- ✓ 0.2% sobre Patrimonio Contable.
- ✓ 0.2% sobre costos y gastos deducibles.
- ✓ 0.4% sobre Total de Activos.
- ✓ 0.4% sobre Ingresos Gravables o Imputables.

Es importante destacar que el Código de la Producción contempla ciertos casos de exoneración para inversiones nuevas, del pago del anticipo del impuesto a la renta. Las personas Naturales obligadas a llevar contabilidad y sucesiones indivisas que inicien actividades estarán sujetas al pago del anticipo a partir del quinto año de actividad económico, los que se dedican a la actividad productiva de banano entre otros.

El organismo de control, administrador y recaudador de impuestos es la Administración Tributaria conocida como Servicio de Rentas Internas (SRI), que se ocupa del control del cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas en la Ley según la normativa vigente en el país. Además, de tener bajo su responsabilidad las políticas tributarias del país, lo que conlleva difundir y capacitar sobre las nuevas reformas y demás aspecto relacionados con las obligaciones tributarias.

El Servicio de Rentas Internas tiene el poder de sancionar conforme a la ley a los contribuyentes por el incumplimiento de sus obligaciones; ya que es la entidad que realiza la recaudación tributaria y es el órgano rector de la legislación bursátil actual.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno para la aplicación de sus sistemas tributarios está formada con el objetivo de establecer control del sistema tributario, simplificando procesos y distribuyendo costos operativos de la administración con la finalidad de obtener una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos.

ANÁLISIS SOBRE EL SISTEMA TRIBUTARIO BANANERO EN EL PAÍS

En el año 2010 se expidió la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano, la misma que sirvió para mejorar las condiciones rurales del Ecuador, propuesta para personas naturales o jurídicas ya sean

propietarias o arrendatarias de tierras agrícolas cultivables aptas para la producción de banano y afines para la exportación; esta ley a través del Ministerio de Agricultura fija un precio anual de las cajas de banano lo que garantiza un precio justo, este precio debe cumplirse de acuerdo a un contrato con las exportadoras; la determinación del precio oficial de la caja de banano, se determina en base a la calidad de la fruta (orgánico o convencional) y el contenido en kilos de la caja(MAGAP, 2012)

Los productores y comercializadores de banano deben cumplir con algunas obligaciones para poder acogerse a la norma, los productores deben obtener el certificado del Ministerio de Agricultura, deben cumplir con el reglamento sanitario del bananero, deben de tener un contrato de compra venta de la fruta con una empresa exportadora. Además, los bananeros deben de cumplir con normas de calidad en lo que refiere a cultivo, empaque y transportación.

En los puertos de embarque, AGROCALIDAD empresa adscrita al estado ecuatoriano, es el encargado de verificar la calidad de la fruta, que cumpla con las especificaciones de acuerdo a los estándares internacionales. El costo de la inspección de la calidad de la fruta es asumida por el exportador y no debe ser traspasado al productor.(Registro Oficial Suplemento N° 499, 2011).

Conforme a lo que hemos venido analizando sobre el Impuesto a la Renta, como dato comparativo podemos mencionar que la tasa impositiva de las sociedades es del 22%, mientras que la del sector Agrario-Bananero es del 2% de la producción anual, lo cual es un ahorro para el sector en lo que se refiere a carga impositiva.

En relación con el sector bananero, existen estructuras diferentes según el tratamiento tributario en cada país. La producción bananera depende de los lugares donde se los cultive en la que se determina según el clima, el suelo, transportación del producto al puerto y demás factores que intervienen en la producción como fumigación, riego, infraestructura social, labor de la tierra; si se cumplen con todos los requisitos se puede controlar la calidad de la fruta, y es ahí cuando se puede determinar en qué lugar va a ser comercializada la fruta si va al mercado internacional o se va a distribuir localmente.

Cada país posee su propio sistema tributario y determina su tasa impositiva según sus normas. En Ecuador, el beneficio que tiene el sector es el Impuesto a la Renta Único lo que le permite la exoneración del pago al anticipo del Impuesto a la Renta, lo que promueve el desarrollo productivo bananero en el país, así como la contribución del sector de producción y exportación de banano.

En el sistema tributario no incluye a los comercializadores y al grupo de exportadores, debido a que ellos actúan como comercializadores por lo cual no se encuentran bajo el sistema del Impuesto a la Renta Único y exoneración del anticipo, lo que quiere decir que deben pagar su Impuesto a la Renta en base a la utilidad que obtengan durante el ejercicio fiscal.

EL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU APLICACIÓN

Como parte del proceso de los cambios que se han ido dando en el Sistema tributario en el 2012 y según lo dispuesto por la ley de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal entra en vigencia el Impuesto a la Renta Único para la actividad de producción de banano, este impuesto es retenido al producto por partes de los agentes de retención, así como aquellos casos en el que el productor también cumple el rol de exportador, este impuesto debe ser pagado y declarado al SRI de manera mensual a través del formulario 103 en el casillero 329 donde se detalla la compra local de cajas de banano.

Cuando los productores realizan la venta de la futa mediante alguna Asociación de Productores o por medio de algún intermediario, el impuesto se generara única y exclusivamente cuando el bien se transfiera a su destino final, mas no cuando estos últimos lo comercialicen.

El Art. 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno nos indica:

“Los ingresos que provengan del cultivo, producción, exportación y venta local de banano incluyendo musáceas que se produzcan en el País, estarán sujetos al pago del Impuesto a la Renta Único conforme a la disposición de la venta local de banano producido por los mismos sujetos pasivos”. Es decir, el valor facturado por la venta bruta de banano tendrá una tarifa del 1,25% al 2% de retención en la fuente

dependiendo del número de cajas. Además esta tarifa podrá ser reducida hasta el 1% para micro-productores y actores de la Economía Popular y Solidaria cuyos montos no superen el doble de los ingresos establecidos para la obligación a llevar contabilidad.(Registro Oficial Suplemento N°405, 2014).

Con esta nueva disposición las tarifas de retenciones sobre la venta local de banano producido en cajas por semana es la siguiente:

Tabla N° 1. Ventas de Banano producidos por el sujeto pasivo en cajas por semana

Numero de cajas por semana	Tarifa
De 1 a 500	1%
De 501 a 1000	1.25%
De 1001 a 3000	1.5%
De 3001 en adelante	2.0%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autor

Adicionalmente, la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120, indica en su artículo 2, lo siguiente:

“Para la aplicación de tarifas correspondientes según el equivalente por semana para tipos de cajas de banano y musáceas diferentes al banano de calidad 22XU en cajas de 43 libras, se tomara de referencia un número de cajas semejantes a la calidad 22XU de 43 libras a los precios mínimos vigentes, mientras no haya cambio en los precios oficiales”.(Servicio de Rentas Internas, 2015).

Para calcular el impuesto se tomara el número de cajas equivalentes por tipo de caja o musácea de la siguiente manera:

Tabla N° 2. Equivalencia de Caja por Semana

Tipo de caja	Tipo de fruta	Peso / Caja Libras	Cajas	Cajas equivalentes (Factor de conversión)
22XU	BANANO	43	1	1
208	BANANO	31	1	0.75
2527	BANANO	28	1	0.65
22XUCS	BANANO	41.5	1	1
22XUCSS	BANANO	46	1	0.5
SATARBUCK22	BANANO	10	1	0.25
BB	ORITO	15	1	0.7
BM	MORADO	15	1	0.7
115KDP	PLATANO (BARRAGANETE)	50	1	1

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autor

METODOLOGIA

La metodología a utilizar para alcanzar los objetivos planteados en la investigación, se desarrollará a través de un análisis de exploración a través de la información que ofrece la administración tributaria (Servicio de Rentas Internas); Sus publicaciones y toda la información que fluye será aprovechada y cotejada con información investigativa de analistas de impuesto y productores del sector que serán entrevistados.

El desarrollo del análisis se hará de manera cuantitativa y cualitativa, lo que permitirá analizar la información obtenida y poder medir los diferentes aspectos que incluyen las nuevas reformas tributarias del sector bananero.

La información histórica se obtendrá de Servicio de Rentas Internas como órgano regulador de tributos y se complementara con las últimas publicaciones estadísticas sobre la recaudación de cada sector.

RESULTADOS

RECAUDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DEL 2012 AL 2015

Durante los últimos años la recaudación ha aumentado debido a los diferentes cambios que se han dado en el sistema tributario; durante el periodo del 2012 se palpo un aumento en la cobranza debido a las tasas del Impuesto a la Renta y con el pasar de los años ha ido en aumento.

La administración tributaria tiene como fin recaudar la mayor parte de los impuesto posibles, es por esto que en Mayo del 2015 se emitió la ley de remisión de intereses, multas y recargos(SRI, 2015), la cual daba a los contribuyente la opción de cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes, exonerándolas de multas e intereses del 100% y 50% durante un periodo en el que se pudieron recaudar un monto de \$937 millones de dólares, superando la meta de recaudación de \$500 millones de dólares en el este año.(Amoroso, 2015).

En los últimos cinco años la recaudación tributaria se ha duplicado multiplicando los ingresos del fisco, los impuestos que tienen mayor participación en la recaudación son el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto a la Salidas de Divisas (ISD), el Impuesto a la Renta paso del 14% al 32% en representación de recaudos.

Con esta nueva normativa el que más renta tiene paga más impuestos, es así como muchas empresas así tengan o no utilidad durante el periodo fiscal están obligadas a cumplir con el pago del anticipo del impuesto a la renta. Cabe recalcar que con el alza en las recaudaciones tributarias el estado ha tenido una mayor entrada en el Presupuesto General del Estado ya que representa el 60% del total de los ingresos y se ha podido realizar obras para beneficio socioeconómico de país.

La recaudación efectiva ha ido superando año a año en el 2014 se triplico comparado con el año 2006, lo que demuestra una eficiencia en el trabajo de recaudación por parte del Servicio de Rentas Internas. (Ministerio de Coordinador de Politica Economica, 2014).

APORTACIÓN DEL SECTOR AGRICOLA EN LA RECAUDACIÓN A NIVEL NACIONAL

Según datos del Centro de Estadísticas del Servicio de Rentas Internas la recaudación agrícola tiene un porcentaje del 4.85% comparado con la recaudación de todos los sectores. Las provincias con mayor participación son las provincias del Guayas con él 44%, Pichincha 23%, El Oro con 13 %, seguido de la provincia Los Ríos, Cotopaxi y Cañar.(Servicio de Rentas Internas, 2015).

Tabla N°3. Recaudación Fiscal Impuesto a la Renta del Sector Agrícola

Provincias	Recaudación	Porcentaje Sector Agrícola	Porcentaje Sector Bananero
GUAYAS	14.211.151,08	44,26%	29,92%
EL ORO	4.143.324,13	13,63%	11,25%
LOS RIOS	2.727.624,45	2,87%	14,11%
PICHINCHA	979.109,66	23,57%	1,70%
COTOPAXI	359.148,74	1,87%	4,89%
CAÑAR	169.284,35	0,73%	1,24%
BOLIVAR	9.423,85	0,84%	1,12%
RESTO DEL PAIS	386.567,63	6,63%	

Fuente: Bases SRI

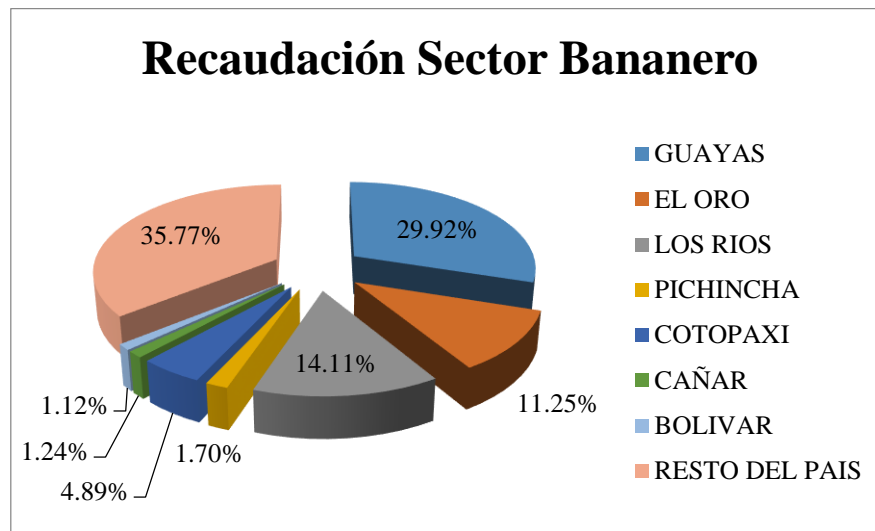
Elaborado: Por la autora

El sector agrícola con mayor participación en la recaudación del sector agrícola en la actividad económica de Cultivo de Banano es las Provincia de Guayas 29%, Los Ríos 14%, El Oro 11% en la región costa, considerando que esta región aporta con el 89% de la producción de Banano en el país. En la región Sierra la mayor recaudación proviene de Cotopaxi 4% seguido de Pichincha, Cañar y Bolívar.

Cabe destacar que la Provincia del Guayas a pesar de no ser el mayor productor de Banano tiene uno de los porcentajes más altos en recaudación debido a que la

mayoría de las Exportadoras de Banano tienen su domicilio o se encuentran ubicadas en la ciudad de Guayaquil por su cercanía con el puerto marítimo.

Grafico N°1 Participación del sector Bananero en la recaudación del Impuesto a la Renta



Fuente: Bases SRI

Elaborado: Por la autora

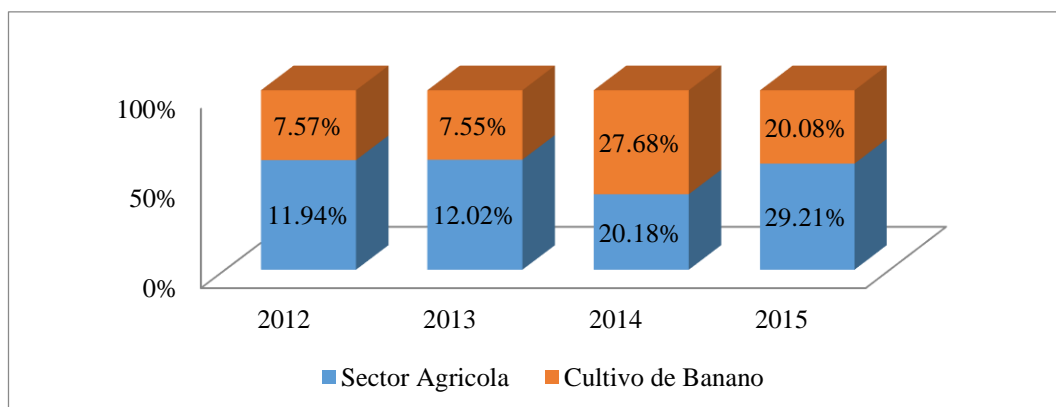
ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR BANANERO EN LA RECAUDACIÓN

Al analizar la recaudación nivel nacional de todas las actividades económicas, y conocer la participación del sector agrícola, podemos concluir que el sector bananero, en el año 2012 con la aplicación del Impuesto a la Renta Único y el cambio de tratamiento tributario de los productores y exportadores de banano, la recaudación por parte del SRI tuvo aumento en pequeños porcentajes, en este análisis hemos tomado datos hasta Septiembre del 2015.

Entre el año 2013 y 2014 hubo un incremento de 8 puntos debido a un incremento en la producción y exportación de la fruta. Según los datos de la Asociación de Exportadores de Banano (AEBE), las exportaciones crecieron 17.9% en volumen

durante el primer semestre del 2014 comparándolo con el 2013.(Banco Central del Ecuador, 2015).

Grafico N°2. Participación del Sector Bananero en el periodo 2012 – 2015



Fuente: Bases SRI

Elaborado: Por la autora

El 61% de la recaudación del sector bananero proviene de la Provincia del Guayas con un aportación de \$14 millones de dólares, seguidas por la provincia de El Oro con \$ 4.14 millones de dólares y de Los Ríos con \$2.72 millones de dólares, estas 3 provincias son las que tienen mayor participación como podemos ver en la siguiente tabla:

Tabla N°4. Recaudación tributaria Sector Bananero de Enero a Septiembre del 2015

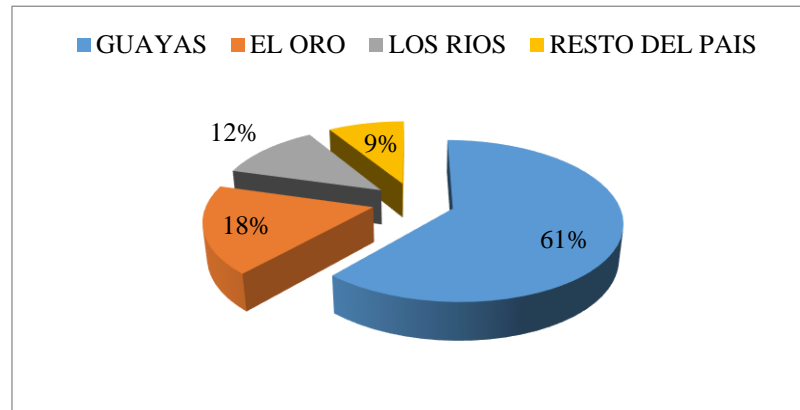
PROVINCIA	A012	PORCENTAJE
GUAYAS	14.211.151,08	61%
EL ORO	4.143.324,13	18%
LOS RIOS	2.727.624,45	12%
RESTO DEL PAIS	2.027.836,62	9%

Fuente: Bases SRI

Elaborado: Por la autora

El sector bananero en sí, está compuesto por productores y exportadores de este rubro donde se hace el análisis tributario, el sector está concentrado en tres provincias del país los mismos que corresponden a Guayas, El Oro, Los Ríos.

Grafico 3 Recaudación Sector Bananero de Enero a Septiembre del 2015

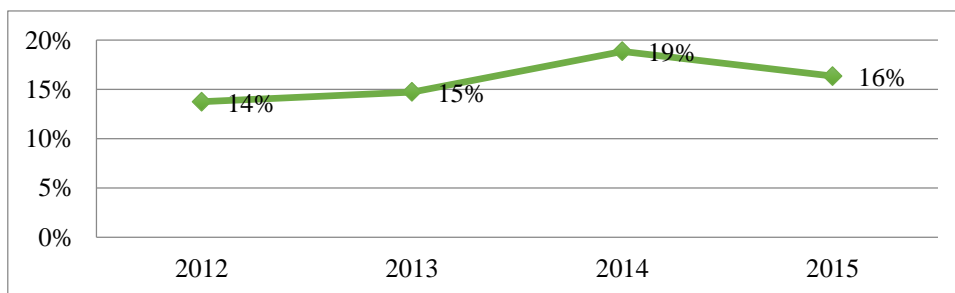


Fuente: Bases SRI

Elaborado: Por la autora

En este gráfico podemos demostrar que la mayor recaudación proviene de la provincia del Guayas debido a que la mayoría de las Exportadoras Bananeras se encuentran en esta provincia, las mismas que reciben las cajas de banano desde otras provincias como Los Ríos y El Oro, en este caso la exportadora actúa como agente retención y según el número de cajas de banano que recibe procede a realizar la retención según la tabla de tarifas y estas deben ser declaradas y pagadas a la administración tributaria.

Grafico N°4. Recaudación del Sector Bananero



Fuente: Bases SRI

Elaborado: Por la autora

Como podemos observar en el grafico la recaudación del sector agrícola bananero ha aumentado con el pasar de los años después de la aplicación del Impuesto a la Renta Único debido a que mes a mes el bananero paga este impuesto y es convalidado con su Impuesto a la Renta al final del año.

El incremento que se ha dado en los últimos dos años sobre las exportaciones es favorable debido a que aumenta la recaudación de impuestos por parte del SRI. Dentro del sector agrícola el sector bananero tiene una participación del 32%, durante el periodo de 2012 – 2015 la recaudación ha sido de \$ 19.937.588 de dólares.

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

El sector bananero a escala económica, posee un alto nivel de representación en el mercado, no solo local sino internacional; podemos evidenciar que su aporte en cuanto a recaudación fiscal es mínimo, solo un 4.85% del total de las recaudaciones de otros sectores que tienen representaciones más fuertes en el país.

Con el sistema de Impuesto a la Renta Único, los productores obtienen un beneficio en el cual su pago del Impuesto a la Renta es exento, al pagar solo el 2% del total de ventas anuales. A diferencia los demás sectores productivos deben acogerse al pago del 22% de este impuesto. Además, tienen el beneficio de la exoneración del pago del Anticipo de Impuesto a la Renta, ya que este valor representa un ahorro para el flujo de efectivo del negocio bananero.

Con la aplicación de este nuevo impuesto, se evidencio un aumento paulatino en la recaudación fiscal desde el 2012 que comenzó este nuevo régimen para los bananeros. Debido a que el impuesto se calcula según sus ventas y no según su utilidad a final de año, esta regulación permite que se incremente el rubro de recaudación; la ventaja es que pagan su impuesto mes a mes calculando un porcentaje debido al número de cajas de banano que produzcan por semana.

El incremento de la producción y exportación de la fruta es favorable para la recaudación fiscal. El sector se ha visto beneficiado en ciertos aspectos tributarios. Sin embargo, existe un molestar por parte de los productores de banano que insisten que el sector bananero a diferencia de otras empresas privadas ya sean importadores, exportadores o comercializadoras, ellos están pagando más impuestos.

Ante este contexto, este sector ha demostrado un crecimiento en la producción de la fruta y ha logrado gran presencia a nivel mundial; a pesar de ser un sector muy volátil sus ventas no cesan y la producción es constante durante todo el año para satisfacer la demanda nacional e internacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Amoroso, X. (2015 de Agosto de 2015). Remision del 100%. (SRI, Entrevistador)

Andino Alarcon, M. (2009). Impuesto a la Renta. En *El impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo* (págs. 109-117). Quito, Pichincha, Ecuador: SRI.

Banco Central del Ecuador. (Abril de 2015). Reporte de Coyuntura Sector Agropecuario. Quito, Pichincha, Ecuador.

Blacio, R. (2015). Tributación y sus principios.

Centros de Estudios Fiscales. (2010). Hacia un nuevo sistema de imposicion directa: El impuesto a la renta en el Ecuador. En D. Arias, M. Andino, E. uenaño, L. Cano, Y. Guandinango, N. Oliva, y otros, *Fiscalidad Edicion #3* (págs. 106-112). Quito: SRI.

Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones. (11 de Septiembre de 2013). *Análisis del Sector Bananero*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2015, de www.proecuador.gob.ec.

Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones. (2013). *Analisis del Sector del Banano*. Guayaquil: PROECUADOR.

James, C. (12 de Octubre de 2015). *Banano Origen y influencia en la Economia Ecuatoriana*. Obtenido de <http://carlosjames-carlosjames-1.blogspot.com/>

Larrea, C. (2010). Modernización y subdesarrollo en el subsistema bananero. En C. Larrea, & M. Espinoza, *El Banano en el Ecuador : Transnacionales, modernización y subdesarrollo* (págs. 267- 275). Quito: Corporación Editora Nacional.

Ledesma, E. (2015). *La Industria Bananera en el Ecuador*. Guayaquil: A.E.B.E.
Ley de Regimen tributario Interno.

MAGAP. (2012). *Reglamento de Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano*. Quito: Registro Oficial.

Ministerio de Comercio Exterior. (2015). *Analisis Sectorial: Banano 2015*. Quito: PROECUADOR.

Ministerio de Coordinador de Politica Economica. (2014). *Indicadores Macroeconomico*. Quito: Ecuador Economivo.

Registro Oficial Suplemento N° 499. (27 de Julio de 2011). Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano. *Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano* . Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial.

Registro Oficial Suplemeto N°405. (2014). Art. 27 Impuesto a la Renta Unico para las Actividades del Sector Bananero. En *Ley Organica de Incentivos a la producción y prevencion de fraude fiscal* (pág. 10). Quito: Registro Oficial.

Servicio de Rentas Internas. (2012). Art. 41 Pago del Impuesto. En *Ley de Regimen Tributario Interno* (pág. 69). Quito: RG Grafistas.

Servicio de Rentas Internas. (2012). Art. 5 Principios Tributario. En *Codigo Tributario* (pág. 5). Quito: RG Grafistas.

Servicio de Rentas Internas. (2012). Art.1 Ámbito de Aplicación. En *Codigo Tributario* (pág. 5). Quito: RG Grafistas.

Servicio de Rentas Internas. (2015). *Estadísticas de Recaudacion*. Quito: sri.

Servicio de Rentas Internas. (13 de Octubre de 2015). *Estadísticas Servicio de Renta Internas*. Obtenido de <https://declaraciones.sri.gob.ec/saiku-ui>

Servicio de Rentas Internas. (2012). *Resolución NAC-DGERCGC11-00231*. Quito: SRI.

Servicio de Rentas Internas. (13 de Febrero de 2015). Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120. *Establecer el procedimiento de liquidacion, declaracion y pago del impuesto a la renta* . Quito, Pichincha, Ecuador.

Sotomayor, I. (Octubre de 2015). Instituto Nacional autonomo de Investigacionagropecuaria. *Programa Nacional de Banano* .

SRI. (2015). *NAC-DGERCGC15-00000413*. Quito: Registro Oficial.

SRI. (2015). *Resolucion No. NAC-DGERCGC15-00000120*. Quito.